

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. C.P.F 2018-00832

Haciendo uso de las facultades consagradas en los artículos 169 y 170 del Código General del proceso, se dispone:

Allegar certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con MI No. 50C-1491196 de la oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro, actualizado con la respectiva inscripción de la sentencia que aprueba el trabajo de partición, para lo cual se le concede el término de ocho (8) días.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez